

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/5868 *Aprobación provisional de la ordenación e imposición de la Ordenanza reguladora de la prestación del ciclo integral del agua, modificación de las Ordenanzas de los impuestos sobre bienes inmuebles, tasa de recogida de basura y precio público por la participación en la Feria de Maquinaria Agrícola.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.019 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Ordenación e Imposición de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de Úbeda, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

En su consecuencia dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Tesorería Municipal para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderá adoptado el acuerdo provisional que en este Edicto se publica de conformidad con el artículo citado.

- Modificación de la Ordenanza nº 11 Reguladora del Precio Público por Participación en la celebración de la Feria de Maquinaria Agrícola.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº11 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En su consecuencia dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderán adoptados los acuerdos provisionales que en este Edicto se publican de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido Real Decreto Legislativo.

Úbeda, a 19 de diciembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.